



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DEL FOMENTO AGRARIO PARA LOS PUEBLOS DE JUNÍN"

ACUERDO REGIONAL N° 125-2013-GRJ/CR.

REG. N°	433319
EXP. N°	303731

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 07 días del mes de mayo de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 384-2012-GRJ/CR, de 04 de diciembre de 2012 se encarga a la Comisión Permanente de Desarrollo Agrario realizar una reunión descentralizada con los representantes de la cooperativas de la Selva Central, para emitir un pronunciamiento sobre el impuesto del 1.5% que el estado quiere imponer a los agricultores;

Que, la Presidenta de la Comisión Consejera Delia Calderón Pérez presenta el Informe Final N° 004-2013.GRJ-CR/CI que concluye que el impuesto del 1.5% que el estado quiere imponer a los agricultores fue desestimado por el Congreso de la República en su momento, por lo que no tendría razón realizar una reunión descentralizada con los representantes de la cooperativas de la Selva Central, para emitir un pronunciamiento; y, recomienda a la Presidencia Regional, que a través de la Dirección Regional de Agricultura se esté al tanto de la dación y modificación de normas que vulneren los intereses de los agricultores de la Región Junín; el Consejero Ginés Barrios Alderete, menciona que si el tema ha sido desestimado en el Congreso de la República, mal se haría en tomar en cuenta algo que conduzca a debate; el Consejero Delegado, propone que se deje sin efecto la reunión descentralizada con la cooperativa, en razón que el impuesto del 1.5% ha sido desestimado por el Congreso de la República;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DEROGAR el Acuerdo Regional N° 384-2012-GRJ/CR, que encarga a la Comisión Permanente de Desarrollo Agrario realizar una reunión descentralizada con los representantes de la cooperativas de la Selva Central, para emitir un pronunciamiento sobre el impuesto del 1.5%, por haber sido desestimado por el Congreso de la República.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Mixari Conde
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNIN
Lo que Transcriba a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huaricayo,

Abog. Ana M. Caydova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL

C.C.
ORDI